



FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE APOYO A LA CIRCULACIÓN DE LA MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2024 - 2025

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 2090, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 2225, que formaliza integrantes de Comisión de Especialistas, ambas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del Concurso Público del Fondo para el fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2024 - 2025.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, de la música.

Que la ley N° 19.928 creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto el financiamiento de las actividades y objetivos que disponga la ley, entre otras, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, de acuerdo



a lo que determine el Consejo de Fomento de la Música Nacional, según lo dispuesto en el numeral 2) de su artículo 3.

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimientos por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 2090, de 2024, fueron aprobadas las bases de concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la línea de Apoyo a la circulación de la música chilena, convocatoria 2024- 2025, la cual contempla 5 (cinco) periodos de postulación.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas para el segundo periodo de postulación que contempla la ejecución de los proyectos durante el año 2025, la Secretaría del Fondo entregó las postulaciones que cumplían con los requisitos y condiciones de convocatoria a las respectivas Comisiones de Especialistas encargadas de la etapa de evaluación y selección, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases para cada modalidad, según consta en las actas de fechas 14 y 15 de octubre de 2024, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, asimismo, conforme lo disponen las bases de convocatoria, la Subsecretaría podrá reasignar los recursos remanentes que se generen a los fines que estime pertinente, de conformidad a la normativa legal, por lo que, de acuerdo a la selección realizada y montos asignados para el segundo periodo, existirían los siguientes remanentes:

Modalidad	Regiones	Monto asignado segundo periodo	Remanentes segundo periodo
Circulación Internacional	Distintas a la región Metropolitana	\$12.983.070	\$5.016.930
	Metropolitana	\$12.000.000	No existen remanentes
Circulación Nacional	Distintas a la Metropolitana	\$11.872.504	\$127.496
	Metropolitana	\$8.000.000	No existen remanentes
Asistencia a Ferias y mercados internacionales	Distintas a la región Metropolitana	No se asignaron recursos	\$18.000.000
	Metropolitana	\$1.999.500	\$10.000.500

Que se deja constancia que en virtud de que no ha sido dictada la ley de presupuestos para el sector público para el año 2025, los recursos dispuestos en bases están sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Que en consideración a lo anterior, en caso que exista alguna contradicción entre lo regulado en la Ley de Presupuesto Público 2025 y en las bases de convocatoria, primará lo regulado en la referida ley.



Que asimismo, las postulaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos y obligaciones que se establezcan en la Ley de Presupuesto público 2025.

Que, en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las respectivas Bases de Concurso Público, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se indican, postulados al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2024- 2025, conforme consta en las respectivas actas de sesión de Comisión de Especialistas, de fechas 14 y 15 de octubre de 2024, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Modalidad Circulación Internacional

Postulaciones Regionales

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y asignado	Selección 2024	Selección desde 2018	N° de personas	Pje
777627	Pascuala Ilabaca y Fauna en Lincoln Center Nueva York y otros conciertos en USA 2025	Pascuala Ilabaca Argandoña	Valparaíso	\$8.998.912	SI	SI	5	98
784339	Participación Festival Internacional	José Luis Urquieta Plaza	Coquimbo	\$3.984.158	SI	SI	3	94

Postulaciones Región Metropolitana

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado	Monto asignado	Selección 2024	Selección desde 2018	N° de personas	Pje
784230	Gira a México de Andrea Gutierrez Cuarteto	Andrea Manuela Gutiérrez Vargas	Metropolitana	\$6.644.578	\$6.379.188	NO	NO	5	100
784282	Segundo Tour Europeo Manual de Combate 2025	Isaías Gaspar Muñoz Martínez	Metropolitana	\$5.886.201	\$5.620.812	NO	NO	4	97



Modalidad Circulación Nacional

Postulaciones Regionales

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y asignado	N° de personas	Pje
783367	Gira Nacional Pretérito Imperfecto de Oidocronico	Diego Abelardo Peña Ovalle	Biobío	\$4.000.000	5	99,3
783619	Gira Nacional - Super Especial	Joselin Daniela Uribe Sanchez	Valparaíso	\$7.872.504	8	99,2

Postulaciones Región Metropolitana

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y asignado	N° de personas	Pje
783726	Gira norte de Chile Proyecto Meraki	Natalia Isabel Vega Matus	Metropolitana	\$8.000.000	8	100

Modalidad Asistencia a Ferias y Mercados Internacionales

Postulaciones Regionales

No hay postulaciones seleccionadas para regiones distintas a la Metropolitana

Postulaciones Región Metropolitana

Folio	Título	Responsable	Sub Modalidad	Región	Monto solicitado y asignado	Personas equipo de trabajo	Pje
783299	Participación como delegado en English Folk EXport (EFEX), principal mercado de Inglaterra 2025	Mundovivo S.A.	Agentes	Metropolitana	\$1.999.500	1	100

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se indican, postulados al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2024- 2025, conforme consta en las respectivas actas de sesión de Comisión de Especialistas, de fechas 14 y 15 de octubre de 2024, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Modalidad Circulación Internacional

Postulaciones Regionales



Folio	Título	Responsable	Puntaje
784419	Resonancias de un mundo Ch'ixi: creación y montaje intermedial con el ensamble f(r)actura, México-Chile	Constanza Fernanda García Correa	92
783781	Orquesta Sinfónica Estudiantil de Collipulli gira México 2025	Sergio Alex Contreras Arriagada	91

Postulaciones Región Metropolitana

No hay postulaciones con puntaje elegibles no seleccionadas para la Región Metropolitana

Modalidad Circulación Nacional

Postulaciones Regionales

Folio	Título	Responsable	Pje
783270	Automático - Tour Museo 2025	Christian Javier Bastías Mateluna	98,8
784238	Gira Nacional del cantautor Eduardo Soto	Eduardo Javier Soto Ruiz	98,4
784340	Gira lanzamiento de Disco La Nueva Imperial	Marco Antonio Vásquez Salinas	95
783558	Amores en cuerda viva: Gira Antonio Montenegro & Medicentuna	Kevin Antonio Montenegro Fernández	93
784375	Gira Karma 2025	Carlos Benavente Barrueto	91,52

Postulaciones Región Metropolitana

Folio	Título	Responsable	Puntaje
784168	Gira "El Gabinete de las Condenadas"	Camila Vaccaro Rivera	99,2
783720	Estaciones del amor: Gira promocional	Hugo Fernando Naranjo Villalobos	98,64
783496	Gira Nacional Sur de Chile Juan Galaz Cuarteto	Juan Ignacio Galaz Saavedra	97,2

Modalidad Asistencia a Ferias y Mercados Internacionales

Postulaciones Regionales Postulaciones Región Metropolitana

Para esta modalidad no existen proyectos no seleccionados, por no haber más proyectos con puntaje elegible.

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se indican, postulados al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de



Apoyo a la Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2024- 2025, conforme consta en las respectivas actas de sesión de Comisión de Especialistas, de fechas 14 y 15 de octubre de 2024, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Modalidad Circulación Internacional

Postulaciones Regionales

Folio	Título	Responsable	Puntaje
783611	APURO SKA TOUR ESPAÑA 2025	Rodrigo Antonio Figueroa Vilches	88,05
784331	Columpios al Suelo en Festival Floral 2025	Camilo Martín Astorga Gatica	88
783755	GIRA DE PROMOCION MEXICO SHEITAN SATA MÚSICA ELECTRONICA EXPERIMENTAL	Michael Milies Garcia	84

Postulaciones Región Metropolitana

Folio	Título	Nombres	Puntaje
784227	Gira por Buenos Aires de GORDOM	Paula Adriana Ramirez Bazaes	78,25

Modalidad Circulación Nacional

Postulaciones Regionales

Folio	Título	Responsable	Pje
777465	GIRA MUSICAL V REGION - MORPEZ 2025	Alonso Morales López	87,5
784001	Dulce y Agraz • Gira 2025	Daniela Alejandra González Mella	83,5

Postulaciones Región Metropolitana

Folio	Título	Responsable	Puntaje
784054	2do Ciclo de Conciertos Arias de Ópera Barroca en la voz del contratenor valdiviano Cristhopher Osorio	Cristhopher Manuel Osorio Molina	89,99
783775	Gira de Conciertos Grupo de Música Antigua Ars Laude	Eduardo Eber Díaz Sánchez	88,32
784232	Sonidos de devoción: Letanías Camerata Dei Fiori en la Región de los Ríos	Luis Alfredo Lucero Pérez	87,5
783763	Gira Nacional "Aurora"	Nicole Paz Bunout O'kinghton	81
784390	Ceaese - Gira promocional 2025	Felipe Mariano Lohr Singh	80,5
782378	Gira Ariel Grez	María Paula Cuevas Reinoso	79,3

Modalidad Asistencia a Ferias y Mercados Internacionales



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/87L6HI-953>

Postulaciones Regionales

Folio	Título	Responsable	Sub Modalidad	Puntaje
784336	mi memoria tomando forma	Esteban Alonso Fernández Acuña	Artistas	28,75

Modalidad Asistencia a Ferias y Mercados Internacionales

Postulaciones Regionales Postulaciones Región Metropolitana

Para esta modalidad no existen proyectos con puntaje no elegible

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico que consta en los antecedentes de la presente resolución, a los responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJASE **CONSTANCIA** que el plazo de 30 días hábiles para la firma de convenios, dispuesto en bases de convocatoria, comenzará a correr una vez dictada la ley de presupuestos del sector público para el año 2025, debiendo la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional en coordinación con las Secretarías Regionales Ministeriales, adoptar las medidas de comunicación y coordinación necesarias con cada responsable.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE **CONSTANCIA** que los responsables seleccionados deberán dar cumplimiento a las obligaciones y requisitos que establezca la Ley de presupuestos para el año 2025, conforme se consignará en los respectivos convenios de ejecución de proyectos

ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.880:

- i. El domicilio de los responsables individualizados/as en el artículo primero de la presente resolución, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su Región, para que, en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deben imputarse los recursos asignados, resguardando que dicho cambio no altere el criterio de regionalización considerado para la selección del proyecto; y
- ii. El nombre de los/as responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.



ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representada por los/as respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales y los/as responsables de los proyectos seleccionados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los/as responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las Bases de Convocatoria y el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que:

- a) Las/os responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible;
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos; y

En caso que algún responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme a la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia de la interesada, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los/as responsables individualizados/as en los artículos primero que se haya rebajado el monto solicitado, segundo y tercero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos



(de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en el ítem "Nómina de Beneficiarios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JIMENA JARA QUILODRÁN SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MJH
Resol N° 6/970

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo y tercero de la presente resolución, en los correos electrónicos o los domicilios certificados por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

